

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO

En la ciudad de Segovia a 16 de julio de 2.020

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS, mayor de edad, provista de DNI. nº , en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia (en adelante el AYUNTAMIENTO), con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia y CIF P4022600C facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 5 de julio de 2019, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

Y, de otra parte, D. mayor de edad y provisto de DNI núm. en nombre y representación del Gremio Artesanal Segoviano (en adelante GREMIARSE) con domicilio social en Calle Trinidad 2 40.196 Zamarramala (Segovia), del que es su representante, y CIF G40015166.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda al Convenio de colaboración suscrito en fecha 15 de marzo de 2018 (en adelante "Adenda"), y al efecto

EXPONEN

Que en fecha 15 de marzo de 2018 GREMIARSE y el AYUNTAMIENTO suscribieron Convenio de Colaboración con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración y apoyo entre ambas partes, con el objetivo de fomentar y colaborar en actividades y actuaciones que ayuden a impulsar y reavivar las actividades económicas artesanales de oficios, que puedan permitir impulsar el desarrollo económico de la ciudad.

Que, conforme a la cláusula séptima el citado Convenio entró en vigor el día de su firma y tiene una duración inicial de **un año** desde la misma, pudiéndose producir su prórroga por idénticos periodos hasta un máximo de **tres años adicionales**, hasta un máximo total de cuatro años de duración. A tal efecto deberá formalizarse la correspondiente adenda por ambas partes, determinando en la misma el AYUNTAMIENTO la aportación que realizará para esa anualidad.

Que ambas partes previamente han mostrado su conformidad a suscribir prórroga del Convenio por periodo de un año.

Por lo que resulta necesario formalizar la presente adenda al Convenio marco tanto para prorrogar la vigencia del mismo, como para actualizar los compromisos económicos del AYUNTAMIENTO para dicha prórroga.

En virtud de lo expuesto, ambas partes:

CONVIENEN

PRIMERA.- VIGENCIA

En base a la cláusula séptima del Convenio de colaboración marco firmado el 15 de marzo de 2018 entre GREMIARSE y el AYUNTAMIENTO que establece que podrá producirse su prórroga por idénticos periodos de un año mediante la formalización de la correspondiente adenda, ambas partes acuerdan suscribir una segunda prórroga del convenio inicial por el periodo de un año, hasta el 15 de marzo de 2021.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Según recoge la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de marzo de 2018, para siguientes ejercicios el AYUNTAMIENTO determinará la aportación que realizará mediante la formalización de la correspondiente adenda por ambas partes. A tal efecto, el AYUNTAMIENTO se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes a la contratación de servicios profesionales de formación cursos, talleres y conferencias, materiales para la realización de los cursos, alquiler de maquinaria para la realización de los cursos, actividades de diseño, acciones de difusión y otros) hasta un importe máximo de 5.000 € durante el ejercicio del 2020.

El Ayuntamiento se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo al programa Centro de Iniciativas Empresariales y de Empleo (programa 43301).

TERCERA. - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todo lo relativo a Objeto, Compromisos de las partes, Uso de signos distintivos e imágenes, Confidencialidad, Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, extinción,

disposiciones comunes, notificaciones e interpretación se regirá por lo establecido en el Convenio Marco de colaboración firmado el 15 de marzo de 2018.

Y para que así conste y como prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en la fecha "ut supra":

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO



Fdo. D^a CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS



FDO. D. JESUS DE LA CRUZ LEONOR



